

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE LA ANULACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN OCASIONAL PARA EL MANEJO NO PERMANENTE DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO MÉDICA O ADIESTRAMIENTO
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	<p>Trámite orientado a la obtención de la anulación de autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, con fines de investigación no médica o adiestramiento.</p> <p>La anulación de la calificación se realizará a petición de la persona calificada o por las siguientes causales: anulación por actividades de control y anulación por procesos penales.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona jurídica privada o pública, natural ecuatoriana o extranjera, mayor de edad que requiera anular su autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, solicitará de manera obligatoria la anulación de su autorización ocasional.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio de aprobación de la anulación de la autorización ocasional para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización con fines de investigación o adiestramiento.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario:FO-DCSC-UE-033 Anulación Autorización Ocasional <p>NOTA: En caso de disponer de saldos de las Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se debe considerar los siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">a.- Disponer de saldos cero en los registros contables y en el sistema SISALEM (ultimo mes reportado), previo a la solicitud de anulación de autorización ocasional. .b.- En caso de poseer saldo de sustancias se deberá gestionar previamente el destino final de las mismas, presentando el formulario FO-DCSC-UE-036 Solicitud de autorización previa.
¿Cómo hago el trámite?	<p>PROCEDIMIENTO POR CORREO ELECTRONICO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acceder a la página web del Ministerio del Interior: https://www.ministeriodelinterior.gob.ec/menu-control-del-manejo-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion/2. Acceder al menú3. Escoger la opción "Programas y Servicios",4. Escoger la opción "Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización"5. Descargar y completar el formulario FO-DCSC-UE-033 Anulación de la Autorización Ocasional.6. Enviar el formulario y los requisitos establecidos por correo electrónico a la coordinación zonal de su jurisdicción territorial.7. Recibir por correo electrónico el número de asignación del trámite para el seguimiento del proceso.8. Esperar respuesta al requerimiento.9. Recibir vía correo electrónico la confirmación de fecha y hora para la inspección previa a la calificación.10. Participar conjuntamente en la inspección que realiza el técnico del Ministerio del Interior donde se constatará que los saldos de las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentren en cero, en cumplimiento a como lo determina la normativa vigente.11. Recibir por correo electrónico el oficio de anulación a la calificación <p>PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:</p>

- 1.- El usuario presenta el formulario y requisitos establecidos en dicho formulario.
- 2.- El técnico de la Dirección de Control del Ministerio del Interior, revisa el formulario y requisitos establecidos.
- 3.- El usuario ingresa el formulario de anulación de la autorización ocasional y los requisitos establecidos en las oficinas del Ministerio del Interior a nivel nacional.
- 4.- El técnicos de la Dirección de Control del Ministerio del Interior realizará la inspección in situ, a fin de verificar que los saldos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización se encuentren en cero, en cumplimiento a como lo determina la normativa vigente.
- 5.- Si como resultado de la inspección técnica se comprueba que el solicitante cumple con los requisitos establecidos, el técnico de la Dirección de Control del Ministerio del Interior registrará en el sistema interno la anulación y emitirá el informe favorable para la autorización de la anulación de la autorización ocasional para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y elaborará el documento borrador para oficiar la anulación al solicitante.
- 6.- El Coordinador Zonal aprobará la anulación de la autorización ocasional para el manejo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
- 7.- Si como resultado de la inspección técnica se comprueba que el solicitante no cumple con los requisitos establecidos, el técnico de la Dirección de Control del Ministerio del Interior emitirá el informe no favorable para la autorización de la autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.
- 8.- El Coordinador Zonal oficiará por escrito al solicitante la no procedencia de la autorización de anulación de la autorización ocasional para el manejo no permanente de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Coordinación	Dirección	Teléfono	Horarios (Lunes a viernes)	Correo electrónico
Zonal 1	Juan de Velazco y Sánchez y Cifuentes	870(+593) 062951954	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz1@ministeriodelinterior.gob.ec
Zonal 2	Av. Tamiahurco y Calle Ayawaska	(+593) 06231001503 / 2310034	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz2@ministeriodelinterior.gob.ec
Zonal 3	Sucre y Guayaquil Ex palacio de Justicia Planta baja	No se dispone	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz3@ministeriodelinterior.gob.ec
Zonal 4	Km 3.5 Vía Crucita, UVC Portoviejo	(+593) 998847569	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz4@ministeriodelinterior.gob.ec
Zonal 4	Av. Galo Luzuriaga y Quitumbes, Diagonal Estadio Tsáchila	(+593) 986105329	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz4sd@ministeriodelinterior.gob.ec
Coordinación	Ciudadela Samanes, Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo	(+593)	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz5@ministeriodelinterior.gob.ec

Zonal 5	del Parque. 958899504 Parque Samanes Bloque 6 Guayaquil - Ecuador.			
Coordinación Zonal 6	Simón Bolívar 1441 y Coronel Talbot	(+593) 072844821	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz6@ministeriodelinterior.gob.ec
Coordinación Zonal 7	Vela entre 25 de junio y Sucre Ciudadela Samanes, Av. Francisco de Orellana	(+593) 072966605	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz7@ministeriodelinterior.gob.ec
Coordinación Zonal 8	Av. Paseo del Parque. 958899504 Parque Samanes Bloque 6 Guayaquil - Ecuador.	(+593) 072940300	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz8@ministeriodelinterior.gob.ec
Coordinación Zonal 9	Francisco Robles E4- 32 y Avenida Amazonas	(+593) 022940300 ext. 2915	08:00 am - 17:00 pm	tramites.controlcz9@ministeriodelinterior.gob.ec

Base Legal

- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 4.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 5.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 16.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. transitoria tercera.](#)
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 27.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 3.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 29.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 30.](#)
- [Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 32.](#)
- [Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización. Art. 24.](#)
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 3.](#)
- [Ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas 615. Art. 23, numeral 5.](#)

019. Art. 23, numeral 3.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Martha Villafuerte
Correo Electrónico: martha.villafuerte@ministeriodelinterior.gob.ec
Teléfono: (02) 2940-300

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	01	0	0
2023	12	0	1498
2023	11	0	287
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	1
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0